



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS
(BANASUPRO)**

INFORME

No. 005-2023-DIPI-BANASUPRO-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS
(BANASUPRO)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
Nº 005-2023-DIPI-BANASUPRO-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2018
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES
(DIPI)**

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	5-7
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	8
C. ESTADO DE RESULTADOS	9
D. FLUJO DE EFECTIVO	10

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	11-13
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14-21

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	22-23
B. CAUCIONES	24
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	25-41

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	42-43
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	44
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	45
---	----

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2023 y de la Orden de Trabajo N.º 005-2023-DIPI-GASEIPRA de fecha 23 de enero de 2023.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, con énfasis en la revisión de los rubros de: Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar corrientes, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Cuentas por Pagar Comerciales, Resultados acumulados de ejercicios Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y licitaciones y Auditoría Interna.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Realizamos entrevistas con funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
- 2) Solicitamos mediante oficios la documentación necesaria para realizar la auditoría.
- 3) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión, según la muestra para comprobar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la revisión de documentos que las justifican, como ser: facturas, chequé, contratos órdenes de compra, gastos e ingresos etc.
- 4) Examinamos los Estados Financieros correspondientes al período auditado que se detalla en el alcance.
- 5) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables, administrativos y de control interno.
- 6) Verificamos el Cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la entidad.
- 7) Análisis de las transacciones de las cuentas durante el período auditado, clasificándolas de manera ordenada para comprender su razón y estructura, utilizando el método de la sumaria e integración de cada una de las cuentas.
- 8) Realizamos confirmaciones de saldos con instituciones del Gobierno, revisión de otros documentos probatorios, observaciones generales y preguntas, así como:
 - a) Pruebas analíticas para asegurarnos que los gastos estuvieran de acuerdo con las provisiones contables.
 - b) Pruebas analíticas y revisión de planillas donde efectuaron las deducciones correspondientes por llegadas tardías, ausencias sin justificación, permiso sin goce de sueldo, entre otros.

- c) Pruebas analíticas y revisión del cumplimiento de los convenios suscritos con instituciones del Gobierno.
- d) Pruebas analíticas y revisión a detalle de la muestra seleccionada.
- e) Pruebas de cálculos.
- f) Archivos y registros documentales.
- g) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo y del Personal que labora para la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Estados Financieros de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por el período terminado al 30 de junio de 2021, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras leyes aplicables a la Suplidora Nacional Productos Básicos (BANASUPRO).

OPINIÓN

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) estas son:

- 1) No se proporcionaron algunas planillas de sueldos y salarios de los años 2020 y 2021; y sus registros contables que afectaron las cuentas.
- 2) Falta de documentación y los registros contables que soportan en las cuentas efectivo y equivalente, cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar siendo limitante para el desarrollo de los rubros, y fueron registrados en la cuenta 3-301-002-07900 “Cuenta especial para Conciliación” que afecto directamente el patrimonio de la Institución. Por tanto, se considera necesario se realice una investigación especial para dar seguimiento a este proceso.
- 3) El software SYSWEB NOVA SMART SOLUTION tiene módulos que no están interconectados con las diferentes áreas de BANASUPRO y la información contable presenta variaciones en las cifras presentadas.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), las cifras reflejadas en los Estados Financieros No presentan Razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad a los Principios Contables Generalmente Aceptados y las Normas de Ejecución Presupuestarias al 30 de junio de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de noviembre de 2023

Héctor Orlando Mejía

Jefe del Departamento

Infraestructura Productiva e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías 2023 y de la Orden de Trabajo N° 005-2023-DIPI-GASEIPRA, de fecha 22 de enero de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
- 2) Determinar la exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y ejecución presupuestaria durante el período 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021.
- 3) Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados.
- 4) Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
- 5) Verificar el cumplimiento legal de las cláusulas estipuladas en los contratos y convenios con las instituciones del estado y otros para comprobar si se cumple con las regulaciones y disposiciones legales vigentes en la elaboración de convenios y contratos.
- 6) Comprobar que los gastos se encuentren presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentren autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República servicios no personales contratados fueron prestado a la entidad.
- 7) Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
- 8) Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
- 9) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo según la muestra seleccionada.

- 10) Verificar que los funcionarios obligados por ley hayan presentado la fianza correspondiente.
- 11) Identificar las áreas críticas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), cubriendo el período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, con énfasis en los rubros de: Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar corrientes, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Cuentas por Pagar Comerciales, Resultados acumulados de ejercicios Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y licitaciones y Auditoría Interna.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- 1) No se proporcionaron algunas planillas de sueldos y salarios de los años 2020 y 2021 y sus registros contables que afectaron las cuentas.
- 2) Falta de documentación y los registros contables soporte en las cuentas efectivo y equivalente, cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar siendo limitante para el desarrollo de los rubros, y fueron registrados en la cuenta 3-301-002-07900 “Cuenta especial para Conciliación” que afecto directamente el patrimonio de la Institución. Por tanto, se considera necesario se realice una investigación especial para dar seguimiento a este proceso.
- 3) El software SYSWEB NOVA SMART SOLUTION tiene módulos que no están interconectados con las diferentes áreas de BANASUPRO y la información contable presenta variaciones en las cifras presentadas.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Decreto-ley N°1049) y su reforma mediante Decreto N° 212-97, los marcos Rector del Control Interno, Externo y Auditoría Interna, Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de BANASUPRO y otras disposiciones de la Secretaría de Finanzas para el registro contable y presupuestario, así como de otra normativa para la información financiera publicada y los resultados de las operaciones y otras Leyes, regulaciones, decretos y reglamentos aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El 13 de agosto de 1980 el Congreso Nacional de la República aprobó, el decreto Ley Número 1049, el cual contempló la creación de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), como organismo estatal autónomo de servicio público, con personería y capacidad jurídica propias, la cual se regirá por este decreto, sus reglamentos y en lo no previsto, por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Comprobar o elaborar artículos de consumo para venderlos a precios razonables y en condiciones adecuadas a la población de la ciudad y del campo.
- b) Organizar y operar un sistema eficiente de comercialización;
- c) Celebrar contratos con empresas nacionales y extranjeras para la adquisición de artículos de consumo identificados con marcas de BANASUPRO o promover, operar y participar en industrias que fabriquen productos agrícolas o de otra naturaleza, que sean requeridos para el abastecimiento de los consumidores;
- d) Importar, libre de todo gravamen previa obtención del permiso correspondiente, los artículos que necesite para el cumplimiento de sus fines cuando presenten situaciones de escasez en el mercado interno;
- e) Negociar y contratar el financiamiento, tanto interno como externo, que sea requerido para el buen funcionamiento de sus operaciones; y,
- f) Las demás que sean necesarias para alcanzar plenamente el objetivo previsto en el artículo 2 de esta ley.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) está constituida así:

Nivel Ejecutivo:	Consejo Directivo Gerente General
Nivel de Asesoría	Departamento Legal y Auditoría Interna
Nivel de Apoyo	Oficina Regional de San Pedro Sula y Centros de Venta
Nivel Operativo	Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de UPEG Gerencia de Mercadeo Gerencia de Logística Departamento de Ventas

Departamento de Contabilidad
Departamento de Presupuesto
Departamento de Informática
Intendencia de Operaciones
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Promoción y Publicidad

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, los recursos examinados ascendieron a **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L 6,169,907,814.22)** (anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el (anexo N° 2)

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. FLUJO DE EFECTIVO

Tegucigalpa M.D.C.; 30 de noviembre de 2023

Abogado

Fredis Alonso Cerrato Valladares

Presidente de Consejo Directivo

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

Su Despacho

Señor Presidente de Consejo Directivo:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros, los Principios Contables Generalmente Aceptados y las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el desarrollo de la auditoría se comprobaron algunas situaciones que inciden en la opinión a los estados financieros de BANASUPRO las que detallamos a continuación:

Falta de documentación y los registros contables soporte en las cuentas efectivo y equivalente, cuentas por cobrar, Inventarios y cuentas por pagar siendo limitante para el desarrollo de los rubros, y fueron registrados en la cuenta 3-301-002-07900 “Cuenta especial para Conciliación” que las cuentas afectadas son el giro principal de la institución y afectaron directamente el patrimonio por un monto de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 400,531,965.76)**

El software SYSWEB NOVA SMART SOLUTION tiene módulos que no están interconectados con las diferentes áreas de BANASUPRO y la información contable presenta variaciones en las cifras presentadas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieran ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) No presentan razonablemente la posición financiera al 30 de junio de 2021 de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Lic. Hector Orlando Mejía Flores
Jefe Departamento Infraestructura
Productiva e Inversiones

B Estado de Situación Financiera

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DEL 2021

(Valores en lempiras)

Cuenta Contable	Descripción	Ejercicio Actual 30 de junio 2021
1	ACTIVO	
11	Activo Corriente	
111	Electivo y Equivalentes	
1111	Caja	47,722,684.02
11112	Caja General	7,190,790.50
1112	Bancos	7,180,790.50
11121	Cuenta Única de Tesorería (CUT)	40,541,893.52
11122	Cuentas en Moneda Nacional	40,541,893.52
113	Cuentas a Cobrar Corrientes	
1131	Cuentas a Cobrar Corrientes	210,471,434.71
11316	Cuentas por Cobrar Corrientes	210,471,434.71
115	Inventarios	
1151	Bienes Inventariables	25,855,689.87
11511	Inventario de Bienes y Productos para la Venta	25,855,689.87
116	Otros Activos Corrientes	
1161	Otros Activos Corrientes	23,907,346.97
11611	Gastos Pagados por Adelantado	22,436,942.89
11614	Activos Eventuales	1,470,404.08
	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	307,957,165.57
12	Activo no Corriente	
123	Propiedad, Planta y Equipo No Concesionado	
1231	Tierras y Terrenos	15,470,375.54
12311	Tierras y Terrenos	11,012,214.12
1232	Edificios	4,458,161.42
2321	Edificios No Viviendas	11,547,453.17
2322	Depreciaciones Acumuladas de Edificios	(7,386,291.75)
124	Mueblaria y Equipo	
1241	Equipos de Oficina	13,287,118.51
12411	Equipos de Oficina	5,538,755.75
12412	Depreciaciones Acumuladas de Equipo de Oficina	6,147,089.82
1244	Equipos de Transporte	(698,334.07)
12441	Equipos de Transporte	1,742,893.30
12442	Depreciaciones Acumuladas de Equipos de Transporte	17,956,803.58
1246	Equipos de Producción	(16,214,010.28)
12451	Equipos de Producción	2,640,614.00
12452	Depreciaciones Acumuladas de Equipos de Producción	3,232,690.33
1247	Equipos de Informática	(892,046.33)
12471	Equipos de Informática	3,364,856.46
12472	Depreciaciones Acumuladas de Equipos de Informática	7,853,450.39
128	Otros Bienes	
1281	Equipo de Hogar /Alojamiento	3,507,919.24
12811	Equipo de Hogar /Alojamiento	3,507,919.24
12812	Depreciaciones Acumuladas de Equipo de Hogar /Alojamiento	(6,574,710.72)
129	Activos Intangibles	
1291	Activos Intangibles	1,271,293.28
12911	Activos Intangibles	1,271,293.28
	TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	33,536,706.57
	TOTAL DEL ACTIVO	341,493,862.14
2	PASIVO	
21	PASIVO CORRIENTE	
211	Cuentas por Pagar	
2111	Cuentas por Pagar	134,184,982.78
21111	Cuentas por Pagar Comerciales	134,184,982.78
	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	134,184,982.78
	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	134,184,982.78
	TOTAL PASIVO	134,184,982.78
3	PATRIMONIO	
31	Hacienda Pública	
311	Capital	
3111	Capital	83,564,868.07
31111	Capital	83,564,868.07
314	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	
3141	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	123,744,011.29
31411	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	139,565,464.30
3142	Resultados del ejercicio	(15,811,453.01)
31421	Resultados del ejercicio	(15,811,453.01)
	TOTAL PATRIMONIO	207,308,879.36
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	341,493,862.14
4	Cuentas de Orden	
41	Cuentas de Orden Deudoras	
411	Avales, Fianzas y Garantías	
4111	Avales, Fianzas y Garantías	
41111	Avales, Fianzas y Garantías	
42	Cuentas de Orden Acreedoras	
421	Avales, Fianzas y Garantías	
4211	Avales, Fianzas y Garantías	
42111	Avales, Fianzas y Garantías	

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C. 05 DE JULIO DEL 2021

FIRMA

HOMBURGUEY ROBERTO ALVARADO

CONTADOR GENERAL

C. Estado de Rendimiento Financiero

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021
(Valores en Lempiras)

Cuenta Contable	Descripción	Ejercicio Actual 30 de Junio 2021
5	INGRESOS	
53	Ingresos de Operación	272,965,284.61
533	Venta Bruta de Bienes y Servicios de Empresas Públicas	272,965,284.61
5331	Venta Bruta de Bienes de Empresas Públicas	272,965,284.61
53311	Venta Bruta de Bienes de Empresas Públicas	272,965,284.61
54	Ingresos de No Operación	15,001.61
542	Alquileres	15,000.00
5421	Alquileres	15,000.00
54212	Otros Alquileres	15,000.00
544	Ingresos Varios de No Operación	1.61
5441	Ingresos Varios de No Operación	1.61
54411	Ingresos Varios de No Operación	1.61
55	Donaciones y Transferencias	58,169,726.00
553	Transferencias Corrientes	58,169,726.00
5531	Transferencias Corrientes del Sector Público	58,169,726.00
55311	Transferencias de la Administración Central	58,169,726.00
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	331,149,012.22
6	GASTOS	
61	Gastos de Consumo	346,778,266.23
611	Servicios Personales	64,127,458.63
6111	Remuneraciones	64,127,458.63
61111	Sueldos y Salarios	57,137,744.33
61112	Contribuciones Patronales	2,377,506.66
61113	Prestaciones Sociales	1,415,501.04
61115	Gastos de Representación	45,000.00
61116	Comisiones sobre ventas	3,151,707.59
612	Servicios no Personales	31,794,405.28
6121	Servicios Básicos	1,329,391.34
61211	Servicios Básicos	1,329,391.34
6122	Alquileres y Derechos	12,056,605.73
61221	Alquileres y Derechos	12,056,605.73
6123	Mantenimiento y Reparación de Bienes	2,533,066.70
61231	Mantenimiento y Reparación de Bienes	2,533,066.70
6124	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	2,369,974.38
61241	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	2,369,974.38
6125	Servicios Técnicos y Profesionales	2,160,111.30
61251	Servicios Técnicos y Profesionales	2,160,111.30
6126	Servicios Comerciales y Financieros	5,135,715.02
61261	Servicios Comerciales y Financieros	5,135,715.02
6127	Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje	819,949.40
61271	Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje	819,949.40
6128	Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales y Premios	7,372.45
61282	Derechos y Tasas	1,372.45
61285	Gastos Judiciales	6,000.00
6129	Otros Servicios no Personales	5,382,218.96
61291	Otros Servicios no Personales	5,382,218.96
613	Materiales y Suministros	6,321,328.55
6131	Materiales y Suministros	5,078,513.85
61311	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	197,540.72
61312	Textiles y Vestuarios	295,637.50
61313	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,716,578.28
61315	Productos Químicos	2,863,213.38
61316	Productos Farmacéuticos y Medicinales	0.00
61317	Productos Metálicos	35,043.97
61318	Productos Minerales no Metálicos	200.00
6132	Materiales y Suministros Diversos	1,242,814.70
61321	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	473,403.20
61322	Útiles de Escritorio, Oficina y enseñanza	88,126.91
61323	Útiles y Materiales Eléctricos	4,111.25
61324	Utensilios de Cocina y Comedor	0.00
61326	Repuestos y Accesorios	677,176.34
614	Costos de Producción y Ventas	242,552,615.27
6141	Costos de Producción y Ventas	242,552,615.27
61412	Costos de Ventas	242,552,615.27
615	Depreciación, Amortización y Agotamiento de Activos No Concesionados	1,982,457.50
6154	Gasto por Depreciación de Otros Bienes	1,982,457.50
61541	Gasto por Depreciación de Equipos de Hogar/ Alojamiento	1,982,457.50
64	Donaciones, Transferencias y Subsidios	182,200.00
641	Donaciones Corrientes	112,200.00
6413	Donaciones Corrientes al Sector Privado	112,200.00
64133	Donaciones Corrientes para Prestaciones de Asistencia Social	112,200.00
643	Transferencias Corrientes	70,000.00
6431	Transferencias Corrientes al Sector Público	70,000.00
64312	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	70,000.00
	TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	346,960,465.23
71	Cuentas de Cierre	
7111	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	-15,811,453.01

Lugar y Fecha: TEGUCHIOLPA M.D.C. 05 DE JULIO 2021

FIRMA

NOMBRE: **YIM ROBERTO ALVARADO**

CONTADOR GENERAL



D Flujo de Efectivo

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 30 DE JUNIO DE 2021

(Valores en Lempiras)

Código	Descripción	Ejercicio Actual 30/06/2021
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
3142	Resultados del Ejercicio	- 15,811,453.01
	Sub Total	- 15,811,453.01
Movimientos en Capital Neto de Trabajo:		
Incrementos		231,164,359.29
1131	Cuentas a Cobrar Corrientes	98,634,638.21
1151	Bienes Inventariables	125,761,270.94
2111	Cuentas por Pagar	-
2114	Cargas Fiscales	6,768,450.14
Disminuciones		671,255,246.13
1131	Cuentas a Cobrar Corrientes	-
1151	Bienes Inventariables	-
1161	Otros Activos Corrientes	1,824,689.05
2111	Cuentas por Pagar	669,430,557.08
2114	Cargas Fiscales	-
	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	- 455,902,339.85
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incrementos		3,692,352.08
1241	Equipos de Oficina	1,349.34
1244	Equipos de Transporte	582,457.39
1245	Equipos de Producción	-
1247	Equipos de Informática	1,001,092.75
1261	Equipo de Hogar / Alojamiento	2,107,452.60
Disminuciones		318,019.19
1232	Edificios	-
1241	Equipos de Oficina	-
1245	Equipos de Producción	318,019.19
1291	Activos Intangibles	-
	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	3,374,332.89
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Incrementos		13,922,998.69
3111	Capital	0.03
3141	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	13,922,998.66
	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	13,922,998.69
	Incremento/ (Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	- 438,605,008.27
	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	47,722,684.02

Lugar y Fecha: TEGUCIGALPA M.D.C. 05 DE JULIO 2021

FIRMA

NOMBRE: YIMY ROBERTO ALVARADO

CONTADOR GENERAL

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Tegucigalpa M.D.C.;30 de noviembre de 2023

Abogado

Fredis Alonso Cerrato Valladares

Presidente de Consejo Directivo

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

Su Despacho

Señor Presidente de Consejo Directivo:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de junio de 2021, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 30 de noviembre 2023.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

- 1) Algunas áreas de BANASUPRO, Centros de Venta y Bodegas no están integradas al sistema SYSWEB NOVA SMART
- 2) Productos de la Canasta Básica que se compran sin hacer un análisis de mercado por Región y Marca.
- 3) Deficiencias encontradas en las instalaciones de la bodega general y regional noroccidental
- 4) BANASUPRO No posee una base de datos completa y actualizada de los proveedores.
- 5) BANASUPRO No ha diseñado un Plan Estratégico.

Héctor Orlando Mejía
Jefe Departamento Infraestructura
Productiva e Inversiones

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. ALGUNAS ÁREAS DE BANASUPRO, CENTROS DE VENTA Y BODEGAS NO ESTÁN INTEGRADAS AL SISTEMA SYSWEB NOVA SMART SOLUTION

Al evaluar el control interno de las diferentes áreas que operan en BANASUPRO, se comprobó que algunas áreas trabajan en hojas de Excel, dichas áreas pueden integrar los procesos que desarrollan al sistema los cuales se describen a continuación:

- a) Tesorería: integrar la emisión de cheques, pagos de proveedores con F-01, etc.
- b) Logística, integración compras directas a proveedores, recepción y despacho de productos en bodega general y bodega de proyectos.
- c) Recursos Humanos: control de vencimiento de fianzas, control de planillas, Declaración Jurada y otras
- d) Gerencia Administrativa: ejecución presupuestaria

Así mismo el Gerente General en fecha febrero de 2022, tomó decisión de inhabilitar el sistema de facturación automatizado de los centros de venta a nivel nacional, por lo que no se encuentran integradas al sistema SYSWEB NOVA SMART SOLUTION.

Debido a todo lo expresado anteriormente y la revisión que realizó la comisión de auditoría del TSC a los centros de venta se considera necesario la implementación del sistema de facturación automatizado que ya estuvo implementado bajo este sistema, en donde se manejaba un mejor control de inventarios y efectivo, generaba los reportes oportunamente que servían para la mejor toma decisiones de la administración.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-VI-03 Sistemas de Información.

Mediante Oficio No. 007-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Alex Erazo, Gerente Administrativo Financiero / BANASUPRO, la explicación sobre el hecho antes comentado, quién contestó mediante Oficio GG-001-2022 de fecha 12 de enero de 2022, manifestando lo siguiente:

1. “El sistema contable Sysweb Nova no cumple con los requerimientos específicos para el área de inventarios y los centros de venta.
 - *R/ Antes de que no existiera el sistema contable Sysweb Nova, no se tenían ningún tipo de control de registro en inventarios, ni controles en centros de venta; actualmente Sysweb Nova es una herramienta que se sigue implementándose hacia las necesidades de BANASUPRO cabe mencionar que antes de la llegada del sistema la parte contable tenía un atraso de dos a tres meses, Sysweb Nova nos ha permitido tener el control en el tema de inventarios tanto como en centros de ventas, como en bodegas”.*

Mediante Oficio No. 065-2022-TSC/BNP de fecha 15 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Omar Salinas, Jefe de Informática de BANASUPRO, la explicación sobre el hecho antes comentado, quién contestó mediante Oficio IT BNP-001-2022 Oficio de fecha 17 de marzo de 2022, donde adjunta Dictamen Técnico, manifestando lo siguiente

DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

a) Sobre del Software

El sistema Sysweb Nova Smart Solution, es un sistema ERP y de punto de venta, desarrollando por la SOFDIAL y su representante en Honduras es INVERTECSE, el cual posee los módulos: financiero, administrativo, contable y de punto de venta.

El sistema en cuestión es funcional en cierta medida, sin embargo, presenta problemas, los más relevantes son:

1. Sincronización entre punto de venta y servidor central
2. Control logístico y de inventarios en cuanto a diferenciación de precios
3. Módulos contables, al momento del registro de la información y en generación de reportes
4. Módulo de Nómina

Sumado a lo anterior, el departamento de informática de BANASUPRO, no tiene acceso al servidor virtual donde se aloja el aplicativo y la base de datos.....

b) Conclusión

Se requiere la implementación de un nuevo sistema que sea más ajustado a las necesidades de BANASUPRO y con mayor robustez en cuanto a sus módulos.

Lo anterior ocasiona que las funciones que realizan las áreas de BANASUPRO no se ejecuten eficaz y eficientemente, y que la información financiera generada por estas áreas no sea confiable y este susceptible a errores y manipulaciones por parte de los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

RECOMENDACIÓN N° 1

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Instruir al Gerente Administrativo y Finanzas y al jefe de la Sección de Informática, que procedan a realizar un estudio sobre la integración de todas las áreas de BANASUPRO al sistema ya contratado o en su defecto que se analice la contratación de un sistema que integre todas las áreas y la adquisición del equipo tecnológico necesario para su implementación; dicho estudio deberá ser entregado al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Una vez recibido el estudio de la integración de todas las áreas de BANASUPRO al sistema se proceda a realizar las gestiones del presupuesto necesario para la implementación de dicho sistema ya sea para ampliar la integración del sistema ya contratado o la adquisición de un nuevo sistema. Verificar por el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA QUE SE COMPRAN SIN HACER UN ANÁLISIS DE MERCADO POR REGIÓN Y MARCA

Al realizar la inspección in situ en la Regional de San Pedro Sula y los diferentes centros de venta se encontraron productos que no son vendidos en la zona Norte ya que son productos que no son reconocidos por marca y aceptación en el mercado, en la investigación realizada no se logró evidenciar que BANASUPRO realizara algún análisis referente a los productos más adquiridos por la población meta de cada región, por lo que se muestra un ejemplo de productos con inventario alto sin movimiento como se describen a continuación:

Producto	Cantidad
Detergente Foca	500 fardos
Toallas sanitarias Fiore	1560 unidades
Café Campeño	120 fardos
Harina de trigo Maturave	5000 libras
Aceite vegetal; Clover Brand	1,250 libras

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC PRECI-03: Economía, TSC-NOGECI-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio

Mediante Oficio No. 090-2022-TSC-BNP de fecha 19 de febrero de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Madelein Pedraza, Gerente de Mercadeo / BANASUPRO, se le solicitó la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio de fecha 29 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

4. ¿Por qué se encuentran los centros de Venta con existencia de mercadería que no tiene movimiento por su precio elevado y sin hacer un análisis de mercado por región y marca?

“En el año 2021 se hicieron muchas compras para proyectos de gobierno a precios sin analizar para Bolsas solidarias, Bonosupros y otros proyectos. Todos los sobrantes se sacaron para ponerlos a la venta, con los costos altos que se compraron para poder abastecer los Centros.”

Mediante Oficio No. 002-2021-TSC-BNP de fecha 11 de noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciado Dennis Arnulfo Guzmán, Gerente Regional / BANASUPRO, se le solicitó la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio 002 de fecha 12 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente:

“La regional de San Pedro Sula nunca ha sido tomado en cuenta para la compra de productos para abastecimientos de los centros de venta, ni por marca, ni por precio por ningún departamento que interviene en compras a pesar que hemos solicitado la consideración de nuestra opinión por haber productos que se venden mas en la zona norte o productos que en la zona centro sur tienen buena venta, pero en el norte no son conocidos mucho menos vendibles.”

El no rotar el inventario de ciertos productos puede provocar perdida financiera a la institución, ya que dichos productos son perecederos y no perecederos.

RECOMENDACIÓN N°3
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Trasladar los productos que no son aceptados y vendidos a las regionales que tengan mayor movimiento de esos productos.

RECOMENDACIÓN N°4
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente de Logística que realice un análisis de los movimientos de los productos en el mercado por cada región, para establecer con mayor exactitud qué productos son los que se deben comprar a los distintos proveedores para tener un mayor movimiento de los inventarios en relación al consumo de la población.

RECOMENDACIÓN N°5
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente de logística que una vez realizado el análisis se implemente dicha actividad a cada centro de venta y bodega y que se presente un informe trimestral a la Gerencia General sobre la rotación de inventarios de los productos adquiridos para la venta de BANASUPRO. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

3. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS BODEGA GENERAL Y REGIONAL NOROCCIDENTAL

Al efectuar la inspección física de las instalaciones del Almacén General y bodega regional, ubicada en la Colonia Pedregal y Colonia la Puerta, San Pedro Sula, se encontraron las deficiencias siguientes:

1. En el Almacén General tienen malas instalaciones eléctricas como ser tomas de corriente, cableado eléctrico y dichas conexiones suministran energía a varios aparatos como ser: computadoras, impresora, ventiladores, microonda, lo que puede causar corto circuito y ocasionar graves daños.
2. El Almacén general no cuenta con las condiciones adecuadas para el buen estado de ciertos productos como la manteca y margarina, las que presentaban al momento de la inspección deformación en su empaque (cajas) por encontrarse sometidas a altas temperaturas.
3. No existe un Sistema de cámaras (así como las existentes en las oficinas principales) que permitan comprobar el acceso tanto de empleados como de particulares, especialmente en horas inhábiles, que permita brindar una mejor seguridad en el resguardo de los productos existentes en el almacén.
4. No se tiene controles estrictos respecto al acceso al Almacén General para las personas que ingresan a este plantel.

5. Falta de planificación de fumigación para el control de plagas de insectos y roedores, en donde se logró identificar que las autoridades de BANASUPRO realizan de manera improvisada una vez al año, una fumigación, por lo que el no tener un control adecuado sobre estas plagas de insectos y roedores puede provocar riesgos de contaminación y pérdida del producto, ya que las condiciones ambientales a su alrededor (Solares baldíos con bastante vegetación), son hábitat de roedores. Se constató que el producto dañado por estos roedores se maneja en un libro común que al momento de la inspección se encontraba desactualizado ya que se encontró manteca dañada y no registrada.

6. En el Almacén General y bodega regional no existe personal dedicado a la recepción y despacho de los productos en el almacén, por lo que se tiene el riesgo de que no ingrese la cantidad correcta de productos por parte de los proveedores y la cantidad correcta de la salida de los productos a los centros de venta y bodega.

Incumplimiento lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control, TSC NOGECI V-8 Documentación de procesos y transacciones, TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC NOGECI V-13 Revisiones de control

Mediante Oficio No. 002-2021-TSC-BNP de fecha 11 de noviembre de 2021 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Dennis Guzmán, Sub Gerente Noroccidental / BANASUPRO, se le solicitó la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio 01-BNP de fecha 12 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente:

“Siempre ha habido un programa de contingencia para control de plagas y roedores, para lo cual se contrata los servicios de una empresa fumigadora, pero, actualmente no se está efectuando dicho control por la falta de crédito ya que también se le adeudan facturas por trabajos realizados a la institución. La bodega regional no se fumiga ni hay control de roedores desde aproximadamente el mes de mayo 2021 y siendo que estamos ubicados en una zona de cercanías de montañas y solares baldíos y que se almacena alimentos, se hace necesario se fumigue mes a mes La oficina regional de San Pedro Sula, no cuenta con departamento para el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de las obras civiles, aires acondicionados, sistemas eléctrico o hidráulico respectivamente, al haber problemas en el plantel de las oficinas o en los locales de los diferentes centros de venta, se le informa al departamento de mantenimiento en Tegucigalpa para que proceda a la reparación de los problemas”.

Mediante Oficio No. 086-2022-TSC-BNP de fecha 28 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciado Miguel Dehais, Jefe Departamento de ventas / BANASUPRO, se le solicitó la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante nota de fecha 29 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“El administrador paga una fianza y el asigna al personal como despachador o receptor. Todas las personas que ingresan a laborar a bodega lo hacen como auxiliares”.

Lo anterior ocasiona posibles riesgos de pérdida de producto por no tener un adecuado control que permita el resguardo adecuado de los productos para su despacho, así como limitar el acceso a personal no autorizado y disminuir el riesgo por contaminación de plagas de insectos y roedores.

RECOMENDACIÓN N°6
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente administrativo y Finanzas para que se realice una revisión del sistema eléctrico del almacén General y bodega Regional y se hagan las reparaciones e instalaciones necesarias incluyendo las medidas de seguridad contra incendios.

RECOMENDACIÓN N°7
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y finanzas de realizar un estudio de las condiciones del almacén para el control de temperatura y resguardo de los productos comprados para el suministro de centros de venta y bodega, dicho estudio debe ser elevado al consejo directivo para que se realice la autorización de las reparaciones mediante la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido a la Ley de contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto.

RECOMENDACIÓN N°8
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y finanzas de realizar un análisis técnico de los requerimientos de cámaras de seguridad dicho análisis debe ser elevado al consejo directivo para que se realice la autorización para la implementación de cámaras de seguridad mediante la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido a la Ley de contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto, así mismo Crear un control de acceso de personas ajenas a las instalaciones de almacén y bodega regional.

RECOMENDACIÓN N°9
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Establecer un mecanismo de control de plagas de insectos y roedores sin perjudicar o contaminar los productos almacenados, se deberá estructurar una planificación anual de dicho mecanismo.

RECOMENDACIÓN N°10
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y finanzas de realizar un análisis del proceso de recepción y despacho de los productos para que se establezca con claridad el requerimiento de personal supervisor de dicho proceso. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

4. BANASUPRO NO POSEE UNA BASE DE DATOS COMPLETA Y ACTUALIZADA DE LOS PROVEEDORES

La Gerencia de Logística no cuenta con una base de datos completa y actualizada de los proveedores por cada año, que contenga información general como ser: Nombre del proveedor, Dirección exacta del o los establecimientos que posee, Número Telefónico, correo electrónico, tipos de producto que suministra, Beneficios que ofrece (descuento, bandeó, bonificación) período de relación comercial, y demás información pertinente ejemplo: Cambio de Razón social y dueños del negocio. De lo anterior, la Gerencia de Logística solo cuenta con información manual en hojas de negociaciones anuales en la que se detalla el nombre del proveedor y producto.

Incumplimiento lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la información.

Mediante Oficio No.362 -2022-TSC/BNP de fecha 13 de octubre de 2022 se solicitó al Licenciado José Rolando Molina, Jefe departamento de Logística explicación sobre la situación encontrada, quien contesto mediante Memorándum GL-494-2022BNP con fecha 20 de octubre de 2022, quien contesto lo siguiente:

“En relación con los proveedores que se utilizan en los convenios y almacén general estos eran los mismos que están en la nómina que tiene registrada la institución para la atención de almacenes de suministros y proyectos especiales”.

Lo anterior ocasiona no tener información completa y actualizada de los proveedores con los que BANASUPRO tiene relación comercial y por consecuencia no se cuenta con datos para hacer efectivos los posibles reclamos en casos de incumplimientos por entrega, daño o cantidades faltantes de productos.

RECOMENDACIÓN N°11 AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente de Logística para que se adecue la base de datos electrónica actualizando datos de los proveedores que ya prestan servicio a BANASUPRO y además de efectuar una depuración de la lista de proveedores. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. BANASUPRO NO HA DISEÑADO UN PLAN ESTRATÉGICO

Al evaluar el control interno se comprobó que en BANASUPRO elaboró por última vez un plan estratégico antes del año 2015, por lo que se pudo evidenciar que desde esa fecha hasta la emisión de este informe (8 años aproximadamente) no se ha estructurado y formalizado un plan estratégico esto conlleva que no cuenten con una dirección, ni planificación estratégica a corto y largo plazo, con objetivos estratégicos definidos que incluyan metas que fomenten una cultura de administración más efectiva y eficientes para mejorar su competitividad y se enfrente a las diferentes dificultades para adaptarse a los cambios de mercado ya que BANASUPRO es un ente regulador

de precios en Honduras y no se ha cumplido con el objetivo de incrementar el número de familias beneficiadas, con el acceso a los productos de consumo básico.

Incumpliendo lo establecido

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI IV-02 Planificación

Mediante Oficio No. 007-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Alex Erazo, Gerente Administrativo Financiero / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio GG-001-2022 de fecha 12 de enero de 2022, manifestando lo siguiente:

1. *A la fecha Banasupro no cuenta con un plan estratégico para definir sus objetivos y cuáles serían las acciones a llevarse a cabo para alcanzar los mismos.*
- *R/ El año pasado se estuvo trabajando con coordinación de gobierno, pero debido al factor pandemia no se logró culminar el plan estratégico de BANASUPRO, cosa que se estará trabajando en el presente año.*

Lo anterior ocasiona falta de objetivos y metas medible, así como un mayor compromiso del equipo directivo, administrativo y operativo que venga a beneficiar en la efectividad de la administración de los recursos de BANASUPRO.

RECOMENDACIÓN N° 12 **AL CONSEJO DIRECTIVO** **DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Girar instrucciones al Gerente General para que se proceda a elaborar el Plan Estratégico de la institución definiendo objetivos y metas estratégicas de acuerdo a la realidad institucional esto basado en los resultados alcanzados en beneficio de los resultados que desean obtenerse a corto, mediano y largo plazo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,
REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Tegucigalpa, M. D. C. 30 de noviembre de 2023

Abogado

Fredis Alonso Cerrato Valladares

Presidente de Consejo Directivo

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

Su Despacho

Señor Presidente de Consejo Directivo:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2018, 2019, 2020 y junio de 2021 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Código de Trabajo, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales de presupuesto para cada año 201, 2019, 2020 y 2021, Reglamentó Interno de Trabajo BANASUPRO, Ley General de Administración Pública, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) cumplió en los aspectos más importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones

Tegucigalpa, M.D.C, 30 de noviembre de 2023.

Lic. Hector Orlando Mejía Flores

Jefe Departamento Infraestructura

Productiva e Inversiones

B. CAUCIONES

LA TESORERA DE BANASUPRO NO PRESENTÓ LA CAUCIÓN O FIANZA

Al evaluar el control interno a la Gerencia de Administrativa y Finanzas y al revisar los expedientes de personal, se comprobó que la Encargada de Tesorería, no presentó la caución o fianza como requisito para asumir su cargo.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.- Caucciones y Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 129.-Promedio para Fijación de Caución.

Mediante Oficio No. 098-2022-TSC/BNP de fecha 28 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó a la Lic. Emperatriz Rodríguez, Jefe Recursos Humanos / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante nota de fecha 30 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“por lo que cite a la señora antes mencionada lo que ella me respondió, que ella no podía rendir fianza en vista de que su acuerdo esta como secretaria de tesorería.”

Mediante Oficio No. 073-2022-TSC/BNP de fecha 28 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó a la Lic. Linda Sánchez, Encargada de Tesorería / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante MEMORANDUM N-038-TES-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“En respuesta al Oficio No. 073/2022/TSC/BNP, donde se pregunta, ¿porque a la fecha no se ha rendido fianza correspondiente de acuerdo al cargo que presto a la institución?

Yo no rindo fianza por que mi cargo en la institución es el de secretaria de la tesorería, por lo tanto, no tengo las mismas funciones que la tesorera.

Sin embargo, en enero de 2020 por medio de memorándum solicité a la Gerencia Administrativa Financiera la adquisición de fianza a mi nombre, pero no recibí respuesta por escrito”.

Lo que ocasiona, que los fondos o bienes del estado estén desprotegidos e impide a la institución resarcir sus daños o pérdidas de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°13

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Exigir que todo funcionario o empleado que maneje o administre recursos, previo a ocupar su cargo, presente la fianza respectiva y que cumpla con lo establecido con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS PRESENTADAS ENTRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DE BANASUPRO

Al revisar los saldos de la Ejecución Presupuestaria trasladados a los Estados Financieros de los años 2020 y 2021, se observaron diferencias en las cifras presentadas entre ambos, ya que no se cuenta con una conciliación de saldos entre el área de Presupuesto y área Contable, por ejemplo:

Año	Cta. Objeto SIAFI	Cta. Contable BANASUPRO	Descripción de la cuenta	Montos Según:		Diferencia (L.)
				Ejecución Presupuestaria (L.)	Estados Financieros (L.)	
2018	18101	4-3-01-001-04015	Aportación del Gobierno gastos Administrativos	12,000.000.00	92,337,450.00	80,337,450.00
2019	18101	4-3-01-001-04015	Aportación del Gobierno gastos Administrativos	157,697,965.00	164,035,415.00	6,337,450.00
2020	18101	4-3-01-001-04015	Aportación del Gobierno gastos Administrativos	838,337,280.00	202,789,492.54	635,547,787.46
2021	18101	4-3-01-001-04015	Aportación del Gobierno gastos Administrativos	135,000.000.00	139,753,089.00	4,753,089.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 98

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia la Información.

Mediante **Oficio No.360-2022-TSC/BNP** de fecha 12 de octubre de 2022 se solicitó a la Licenciada Ingrid Juanés, Gerente Administrativa Financiera sobre la situación encontrada, quien contesto mediante **Oficio-No. 394- GAF-2022** con fecha 18 de octubre de 2022, quien contesto lo siguiente:

“Se informa al respecto que en cuanto a la parte contable la ejecución presupuestaria siempre ha presentado diferencia con la contabilidad por diferentes razones tales como:

- 1- *Existen pagos efectuados por medio de cheques, No transferencias vía Siafi que debería ser lo correcto.*

- 2- Existe transacciones que fueron pagadas y no ingresaron al departamento de contabilidad para sus respectivos registros.
- 3- Existen operaciones ya pagadas pero que no han sido cargadas al sistema por parte del área de tesorería. En el año 2020 se detectaron diferencias en varios renglones donde la contabilidad no refleja las mismas cifras que la ejecución presupuestaria.

En cuanto a lo que corresponde por parte del área de presupuesto se adjuntad cuadro de aportaciones del Gobierno Central a BANASUPRO donde se detallan las modificaciones por medio de la secretaria de desarrollo Económico correspondiente a los años 2018,2019,2020 y 2021 el cual incluye documentos soportes contenidos en 110 folios íntegros.”

Aportación del Gobierno Central a BANASUPRO

Año	Modificaciones por ampliación por monto por año	Aporte del Gobierno por medio de la secretaria desarrollo económico	Total
2018	L 12,000,000.00	L 6,337,450.00	L 18,337,450.00
2019	L 157,697,965.00	L 6,337,450.00	L 164,035,415.00
2020	L 838,337,280.00	L 6,337,450.00	L 844,674,730.00
2021	L.135,000.000.00	L 6,337,450.00	L 141,337,450.00

En el cuadro anterior se muestra el total por cada uno de los años, de igual manera se muestra los L. 6,337,450.00 que son transferidos a BANASUPRO por medio de la secretaria de desarrollo Economía como parte anual. Se adjuntan documentos donde se indica cada una de las modificaciones por ampliación realizadas al presupuesto aprobada para cada año fiscal, en los detalles se muestra la cantidad y de igual manera se adjunta el documento de modificación realizado en el sistema de Administración Financiera (SLAFT)”.

La falta de conciliación entre la ejecución presupuestaria y los registros contables, impide detectar oportunamente diferencias, reflejando en los Estados Financieros cifras que no corresponden a los gastos reales del BANASUPRO.

RECOMENDACIÓN N°14 **AL GERENTE GENERAL** **DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS**

Girar instrucciones al encargado de Presupuesto y al Contador General para que se realicen las conciliaciones de saldos de las cuentas presentadas tanto en el estado de ejecución presupuestaria como en los registros contables de forma mensual previo al cierre de cada mes. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. INCONSISTENCIAS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN EN LA CUENTA INGRESOS POR PRODUCTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Al revisar la balanza de comprobación consolidada, los ingresos por productos de comercialización relacionada con los saldos de los ingresos de operación, se observaron diferencias en el saldo final de algunos meses donde se comprobaron errores en las sumas internas de los débitos y créditos

Conforme a las cifras presentadas en esta balanza, los saldos finales no son correctos, tomando en cuenta las cifras presentadas en los estados financieros así:

Cuenta	2018	2019	2020	2021
Ingresos Operativos	1,036,174,657.47	1,123,541,506.92	886,062,630.34	997,168,121.71
Auxiliares Contables	1,060,701,719.91	1,151,288,723.17	899,472,462.05	1,005,509,380.03
Diferencias de registros contables	-24,527,062.44	-27,747,216.25	13,409,831.71	8,341,258.32

Como puede apreciarse, contablemente el saldo final de la balanza, debería ser mayor.

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados: Principio de Objetividad.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI-V-01-Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio No. 105-2022-TSC/BNP de fecha 28 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al señor Yimi Vega, Contador General / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio de fecha 30 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente: *“las diferencias antes mencionadas son por las fallas del software SYSWEB NOVA”*

Lo anterior ocasiona que las cifras presentadas en los Estados Financieros no sean confiables.

RECOMENDACIÓN N°15

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)

Instruir al Contador General y al jefe de la Sección de Informática, que se realicen revisiones periódicas de la información contenida en las balanzas de comprobación, antes del cierre de mes para poder validar las cifras presentadas y dejar constancia de dicha revisión. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO CONTABLE POR LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR BANASUPRO PARA LA VENTA

Al revisar los registros del Costo de Venta aplicado por BANASUPRO a los productos vendidos para centros de venta se comprobó que no cuentan con un procedimiento actualizado, realista y razonable para poder determinar dicho costo y en la contabilidad de BANASUPRO específicamente en la cuenta **11511 de inventario de Bienes y Productos para la venta**, en el periodo de 2018 a 2021 reflejan saldos negativos en la Balanza de comprobación ya que en la

actualidad se sigue utilizando un método que se ejecutó con el software GP hasta el 2016 que da como resultado un 87% de costo de ventas procedimiento que se desarrollaba de la siguiente forma:

- Se suman todos los despachos del mes recibidos en cada Centro de Ventas a precio de Costo y precio de venta, los totales se dividen así:

$$\frac{\text{Total, envíos al Costo}}{\text{Total, envíos a precio de venta}} = \%$$
$$\text{Costo de Venta} = \text{Total ventas del mes} \times \text{Porcentaje (\%)}$$

En la actualidad la comisión de auditoría no logro identificar que se utilizará dicha fórmula u otra fórmula actualizada, que estableciera el valor real del costo de venta; por lo que en el sistema Sysweb Nova se ingresó el 87% que se utilizaba en el año 2016, asimismo se logró identificar para el cierre contable del año 2021 se presentaron los Estados Financieros a la Contaduría General de la República en los que registraron los productos a la venta sin contemplar el costo de venta, BANASUPRO remitió las correcciones de los mismos a la Contaduría General de la República.

Incumpliendo con lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que rigen el ejercicio profesional de la República de Honduras, aprobados en Asamblea General.
Principio siete (7) Inventarios.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones TSC NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Mediante Oficio No. 153-2022-TSC/BNP de fecha 24 de mayo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Yimy Roberto Alvarado Vega, Jefe de Contabilidad, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio No. CG-072-2022 de fecha 07 de junio de 2022, manifestando lo siguiente:

“¿Explique si fueron aceptados los ajustes en los estados financieros del 2021 por la Contaduría General de la República?”

- *Junto con la compañera Ingrid Juárez nos hicimos presente a las instalaciones de la contaduría general de república para realizar la explicación sobre la modificación de los estados financieros por errores encontrados, nos reunimos con el señor Juan Carlos Díaz se expuso la modificación misma que fue comprendida y a su vez se nos informó de manera verbal que procediéramos a realizar los ajustes necesarios para la corrección de los mismos.*

Se procedió a realizar dichos ajustes y la generación de los estados financieros corregidos mismos que no pudieron ser enviados a la contaduría general de la república debido a que ex gerente general el licenciado Merlin Cárcamo no los firmo dichos estados financieros pertenecían al período que el gerenciaba, en fecha 18 de marzo del 2022 se realizaron llamadas, pero no fueron atendidas por su persona así mismo se le solicitó el apoyo a la ex compañera gracia mejía que se desempeñaba en el puesto de cooperación externa, para que nos ayudara a la ubicación del ex gerente en ese momento y la respuesta que nos dio fue no le contesto las llamadas.

¿Qué integra la cuenta 5-1-41-100-00000 de otros costos de ventas en la balanza de comprobación de los años de 2018 a 2021 y explique por qué estos saldos son negativos?

- *Los movimientos generados en esta cuenta otros costos de ventas se dan por reclasificación de códigos ya que cada proyecto o bodega tiene diferente código en el sistema según sea el producto en el sistema sisweb nova NO genera automáticamente estas correcciones si no que las mismas son generadas de manera manual previo solicitud realizada por las bodegas o encargados de proyectos y el visto bueno del gerente de logística, en el apartado de notas se le agrega la información de la documentación respaldo. Cabe mencionar que la manipulación de esta cuenta es exclusivamente de la gerencia de logística.*
- *No se agrega integración de las cuentas del 2018 al 2021 debido a que el sistema no permite generación de reportes.”*

Mediante Oficio No. 078-2022-TSC/BNP de fecha 21 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Yimy Roberto Alvarado Vega, Jefe de Contabilidad, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio No. CG-019-2022 de fecha 05 de abril de 2022, manifestando lo siguiente:

1. *“¿Por qué las partidas contables del costo de ventas solo existen de manera digital sin ninguna documentación soporte, lo que implica las facturas de compra, F01, más el cálculo de los gastos en que incurren para la distribución de las bodegas a los centros de venta?*
 - a. *Para el cálculo del costo de venta no se puede generar con las compras de las mercaderías para la comercialización ya que eso dejaría un costo elevado en la comparación al valor vendido (se compró más de lo que se vendió) y debido a que los centros de venta NO AUTOMATIZADOS no generan un control detallado de lo que se vendió día tras día es imposible determinar el costo real por centro de ventas.*
 - b. *Para determinar el costo de la mercadería vendida se toma como base la venta por cada centro de venta ya contabilizada y con el documento soporte como ser el depósito del banco.*
2. *¿En que se basan contablemente para la aplicación del 87% al costo de venta del sistema anterior GP que erróneamente se están calculando en base a la venta realizada mensualmente en los centros de venta a nivel nacional? ¿Se deberá calcular sobre las compras?*
 - a. *Se suman los despachos de los centros de venta de manera individual.*
 - b. *Se divide precio de costo entre el precio de ventas allí da un porcentaje.*
 - c. *Ese porcentaje se multiplica por el total de los despachos.*
 - d. *Allí deja el costo de ventas de cada centro de ventas.*
3. *¿Explique la razón por la que no se incluye el costo de venta del mes de diciembre en los estados financieros 2021 de todos los centros de venta no automatizados?*
 - a. *Por error involuntario quedó de manera creada el asiento del costo de ventas correspondiente a los centros de ventas no automatizados.*
 - b. *Al momento de detectarse el error se procedió a avocarse a la contaduría general de la república para explicar el error y posteriormente se realizó la aplicación de la partida del costo que se encontraba de forma creada dentro del sistema SISWEB NOVA”.*

La forma de determinar el costo de venta sin un método actualizado y aprobado, ocasiona que sus valores no sean reales y razonables y por consiguiente es difícil determinar su rentabilidad o pérdida en la comercialización de los productos, por ende, también las cifras reflejadas en los Estados Financieros no son razonables.

RECOMENDACIÓN N° 16
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Logística, Contador General que en conjunto establezcan un método que permita determinar el costo razonable de cada producto que se comercializa y que dicho método sea incluido en el sistema informático que se está utilizando en BANASUPRO.

RECOMENDACIÓN N° 17
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Una vez que se establezca el método para determinar el costo de venta, debe ser remitido al Consejo Directivo para su aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar Instrucciones al Contador General una vez determinado el nuevo método de costo de ventas se realicen los ajustes necesarios en la cuenta 11511 Inventario de Bienes y productos para la venta con su respectiva documentación soporte y reflejar su naturaleza contable y saldos reales en la cuenta. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

4. NO SE REALIZARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS EN BANASUPRO

Al evaluar el control interno al departamento de contabilidad se comprobó que no se realizaron conciliaciones bancarias por un periodo más de 12 meses en las cuentas bancarias que maneja BANASUPRO como ser: Banco Atlántida, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Central de Honduras y Banco Ficohsa, que son cuentas recaudadoras de ingresos por las ventas generadas por los diferentes centros de Venta.

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Honduras, Principio de Objetividad

Marco rector de control interno institucional de los Recursos Públicos:

TSC NOGECI V- 02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI V-09 - Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 - Revisiones de Control, TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas De Registro

Mediante Oficio No. 072-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Yimy Alvarado, Contador General / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio CG-015-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“¿Por qué no se han elaborado las conciliaciones bancarias de los años 2018, 2019, 2020 y 2021?”

1. *En el año 2020 se asignaron funciones de manera verbal a colaboradores del departamento de contabilidad para retomar las conciliaciones bancarias las cuales fueron suspendidas ya que el personal dejó de presentarse por la pandemia COVID-19.*

En el año 2017 se realizaron conciliaciones por parte de una asesoría externa los cuales no dejaron soporte físico en la situación.

Cabe mencionar que el asesor financiero en ese momento fue el compañero Carlos García Ferrufino mismo que falleció en febrero del 2021 cuando se encontraba en una misión asignada por parte de la gerencia general en la zona norte.”

Lo anterior ocasiona que la información financiera no sea reflejada de manera íntegra, y que no se realicen los ajustes de forma oportuna; asimismo que no se detecten oportunamente débitos no autorizados realizados por el banco en perjuicio de los intereses de la institución.

RECOMENDACIÓN N°19

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que se realicen las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques de manera adecuada, oportuna y de forma mensual de todas las cuentas existente en todos los bancos del sistema financiero. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Al verificar el control interno y la ejecución de programas para este departamento se comprobó lo siguiente:

- a) **Se realizan auditorías a los centros de ventas, encontrando faltantes a ciertos administradores centros de venta y estos no son comunicados en tiempo y forma ni firmado los Balances de Cargos y Créditos:**

Al revisar los Balances de Cargos y Créditos, que elabora el Departamento de Auditoría Interna a los diferentes Centros de Ventas y Bodegas se comprobó lo siguiente:

- Al Administrador de la Bodega denominada “Proyecto Bolsa Solidaria”, ubicado en el Departamento Francisco Morazán que cubre el período del 23 de enero de 2017 al 20 de febrero de 2018, se le determinó un faltante de L.6,927,737.60 y no está firmado por el Administrador.
- El Administrador del Centro de Venta, Dulce Nombre de Copan, el cual cubre el periodo 17 de marzo de 2019 al 20 de junio 2019 se le practicó un arqueo determinándosele un faltante de L.130,595.63 el cual tampoco fue firmado por dicho administrador.

- b) **El Departamento de Auditoría no realiza auditorías e investigaciones especiales a las áreas administrativas y operativas, no elabora ni ejecuta programas de auditoría ni papeles de trabajo:**

Al evaluar al Departamento de Auditoría Interna se comprobó que no realizan auditorías o investigaciones especiales, que pueden determinar algún tipo de responsabilidad a los empleados o funcionarios de la institución así mismo no cuentan en sus archivos con programas de Auditoría, para el desarrollo del trabajo que ejecutan, ni papeles de trabajo generados en base a procedimientos desarrollados conforme al Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público, porque se logró identificar que las actividades que ejecuta el departamento de auditoría interna son inventarios a los centros ventas y bodegas y a las demás áreas de BANASUPRO

- c) **Las evaluaciones que se realizan a los Centros de Venta (abastecimiento, ventas y existencias físicas) no son efectuadas en tiempo y forma y no son informados al departamento de contabilidad para su registro.**

De acuerdo a información proporcionada por el Auditor Interno, los centros de venta y bodegas son auditados una vez al año dicha auditoría consiste en el levantamiento de inventarios que dan como resultados los faltantes o sobrantes de efectivo que se establecen en los balances de débito crédito, sin embargo se logró identificar que dichos reportes no son entregados en tiempo y forma lo que da como resultado que algunos administradores de centros de venta no lo firman, ni son reportados a la administración para su recuperación correspondiente y registro contable.

- d) El Balance de Débitos y Créditos realizado por la UAI a los diferentes centros de venta no está bien estructurado debido a que se describe el **Inventario Inicial** desde la última auditoría valorado en termino monetario, posteriormente el desglose de **Débitos** expresa el ingreso de facturas, transferencias recibidas, compras directas entre otros, en termino monetario, pero no se expresa por cantidad de productos que ingresan al centro de venta; la suma del inventario inicial más los débitos da como resultado el **Valor de Mercadería Recibida en el Periodo** en términos monetarios, pero no se establece con claridad ni se tiene un control de inventarios realizados por productos en los centros de Venta. A dicho valor de mercadería se le rebajan las transferencias enviadas, rebajas de precio y el inventario final (el levantamiento de inventario en el centro de venta es en termino monetarios, pero no se establece la cantidad por producto en dicho centro) que da como resultando el **Total de Ventas Realizado en el Periodo**, a este total se le resta los créditos (Deposito bancarios, ventas al crédito entre otros) dando como resultado el **Faltante o Sobrante Bruto**, restando un margen de perdida dando como resultado el **Faltante o Sobrante Neto**.

Como se puede observar en dicho balance no se muestra con exactitud el levantamiento de inventario por cada producto en cada centro de venta y no se puede determinar la existencia de faltante o sobrante por producto.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 50,

Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público

TSC-NOGENAIG-04 Áreas de Responsabilidad, TSC-NOGENAIG-18 Planeación General y Poa de Auditoría Interna.

Mediante Oficio No. 034-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. José Emilio Valeriano Auditor Interno de BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio UAI-238-2022 de fecha 20 de julio de 2022, manifestando lo siguiente:

*“En la Unidad de Auditoría Interna (UAI-BANASUPRO) desde su historia a la fecha, NO se ha emitido ningún informe de auditoría que contenga los requisitos exigidos por el **Tribunal Superior de Cuentas**.*

Respecto a lo anterior se exponen las siguientes consideraciones:

*Información al **Tribunal Superior de Cuentas**:*

*al concluir un trabajo de auditoría se debe preparar un **Informe escrito** para comunicar el resultado de la auditoría, en el cual se indiquen los **objetivos de la revisión, el alcance de la auditoría, los hallazgos significativos y las conclusiones y opiniones de los auditores.***

*Hasta el mes de abril de 2017, como un ejemplo, cuando en la Unidad de Auditoría Interna se detectaron faltantes de administradores de Centros de Ventas por la cantidad de **L12, 460,317.45**, a los expedientes de trabajos de auditoría les faltaban requisitos exigidos por el **Tribunal Superior de Cuentas** y de los cuales se puedan desprender la realización de **pliegos de Responsabilidad Administrativa o Civil.***

La Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)

*Cuando asumí la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero de 2017, encontré diferentes situaciones de deficiencias relacionadas con el trabajo de auditoría, como por ejemplo ninguna información de base de datos en forma electrónica y cierto desorden en la organización de archivos que he ido construyendo a través del tiempo; No se ha realizado ningún Informe de Auditoría que indique la definición de **Hallazgos y Responsabilidades Administrativas y/o civiles**; el personal de la (UAI) fue capacitado en este tema a solicitud de mi persona, pero por diferentes motivos (trabajos atrasado de bodega, falta de colaboración para auditar más de 100 centros, puntos de venta y bodegas) a la fecha, no se ha podido concluir con un primer informe de Auditoría (modelo) que reúna los requisitos exigidos por el **Tribunal Superior de Cuentas**.
Con ciertas dificultades se continúa con este proceso, bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.”*

Mediante Oficio No. CG-045-2022-TSC/BNP de fecha 17 de febrero de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Merlín Cárcamo, Gerente General / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio No. CG-011-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

1. *“Por tal motivo solicitamos explique las razones de los faltantes y sobrantes en los centros de venta y bodegas, ya que se trabaja en base al pedido de productos por cuota; así mismo, del porqué, los saldos de los centros de venta automatizados no concuerdan con los saldos de contabilidad.*
 - a. *El departamento de contabilidad se encarga del registro del registro de la información según es remitida por el departamento de auditoría cuando se realizan los levantamientos de inventario, solo se generan inventarios por valorizado NO por producto cuantificados.*
 - b. *Debido a los problemas presentados de información por el sistema sisweb nova el cual se encuentra en proceso de modificación”.*

Lo anterior ocasiona que el Balance de Débitos y Créditos que hace Auditoría Interna, no refleje los faltantes o sobrantes por productos y que no tengan validez en cuanto a la Responsabilidad del Intervenido en la gestión realizada y que no se detecte en tiempo y forma, las deficiencias que se evidenciaron en esta Auditoría.

RECOMENDACIÓN N° 20

AL AUDITOR INTERNO

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Elaborar un procedimiento más expedito sobre las auditorías realizadas a los centros de venta y bodega que permitan identificar en tiempo y forma los faltantes y sobrantes y estos sean firmados por los administradores de centro de venta y bodega.

RECOMENDACIÓN N° 21

AL AUDITOR INTERNO

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Realizar un análisis de la cantidad de personal para cumplir con el mandato legal para la ejecución de las auditorías, que establezca el personal idóneo para las realizar las auditorías a las áreas administrativas y operativas y el personal necesario para las auditorías a los centros de venta y bodega a nivel nacional, que deberá ser presentado al Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN N° 22

AL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Una vez recibido el análisis del auditor interno sobre el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones se desarrolle una estructura, de acuerdo a la categoría establecida en el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público y la guía de auditoría interna emitida por la ONADICI se autorice y se presupueste la contratación de dicho personal.

RECOMENDACIÓN N° 23

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Una vez autorizado por el Consejo Directivo la contratación del personal se deberán hacer los ajustes presupuestarios correspondientes y los procesos de contratación se enmarquen de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás normativa que rija dicha contratación.

RECOMENDACIÓN N° 24

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Contador General de manejar la cuenta de inventarios por centro de venta en base al producto recibido y valorizado al precio de venta y proporcionar a los auditores operativos el respectivo inventario en el periodo establecido de centros de venta por producto y valorizarlo para que se pueda determinar que producto falta o sobra en el levantamiento de la auditoría. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

5. ALGUNAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN NO CUENTAN CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y OTROS NO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Al efectuar el control interno al área de la Gerencia administrativa, Gerencia de Logística, Gerencia de Mercadeo se logró identificar que no se han elaborado sus manuales de procedimientos, respectivos y algunos de ellos están utilizando manuales que no han sido aprobados por las autoridades de BANASUPRO, como se detallan a continuación:

Gerencia de Logística:

- No cuenta con un Manual de procedimientos aprobados para adquisición de compras de productos de la canasta básica, limitándose a realizar negociaciones con los proveedores, para que definan la metodología a utilizar para la determinación de las cantidades y plazos de los productos que se van a adquirir.
- Así mismo no se cuenta con un manual para el sistema de abastecimientos según el tipo de productos al Almacén central.
- No se tiene identificado un mecanismo para la apertura de nuevas relaciones comerciales, disoluciones de las mismas y otros como procedimientos de pago a proveedores, políticas sobre el reconocimiento y cambios de los productos a punto de vencer entre otras.

Gerencia de Mercadeo

No tiene un manual de procedimientos que definan los cambios de precio solo elabora una hoja denominada Hoja de Negociación, describiendo los productos, los precios de costo (facturación y el de ventas), los descuentos y las bonificaciones los cuales deben ser trasladados a los centros de venta y Bodega.

Gerencia Administrativa

- No cuenta con un manual de procedimientos administrativos para controlar en forma precisa las diferentes transacciones como ser pagos a los diferentes proveedores tanto productos de la canasta básica como para la operatividad, elaboración de cheques que se realizan en BANASUPRO.
- Los siguientes reglamentos son utilizados y no se encuentran aprobados por el Consejo Directivo:
 - Reglamento de caja chica
 - Reglamento de Viáticos

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 95 – Función del Sub Sistema Gubernamental

Reforma a la ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) Decreto N°212-97 del 17 de enero de 1998, Artículo 17 inciso c).

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Mediante Oficio No. 027-2022-TSC-BNP de fecha 07 de enero de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Merlín Cárcamo, Gerente General / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio G.G.-056-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es para remitirle la información solicitada donde nos solicita los manuales de procedimientos de cada Área de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

En ese sentido le informo que se remitió dicha solicitud al departamento involucrado de esta institución para hacer una verificación documental de toda la información solicitada.

En vista de lo anterior le informamos que algunos departamentos los manuales de procesamiento están en proceso de revisión y validación por el departamento de UPEG, de los cuales a continuación se detalla:

- ✓ Gerencia Administrativa y Financiera
- ✓ Gerencia General
- ✓ Jefatura de Cooperación Externa
- ✓ Gerencia de Mercadeo
- ✓ Jefatura del Departamento Legal
- ✓ Gerencia de Departamento Ventas
- ✓ Jefatura del Departamento de Inteligencia Comercial
- ✓ Jefatura de Investigación y Desarrollo
- ✓

Mediante Oficio No. 007-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Alex Erazo, Gerente Administrativo Financiero / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio GG-001-2022 de fecha 12 de enero de 2022, manifestando lo siguiente:

2.No se han elaborado manuales o reglamentos de procedimiento para la operatividad y administración del Banasupro, asimismo no se han actualizado y aprobado por la junta por la junta directiva los diferentes manuales que se encuentran en uso en la institución.

R/ Nunca han existido manuales en la institución, pero actualmente están en proceso de elaboración.

Lo anterior ocasiona que no exista manuales de procedimientos actualizados y legalizados que le permita definir con claridad metodologías a ser aplicadas al momento de realizar las diferentes transacciones y operaciones de la institución

RECOMENDACIÓN N°25
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Instruir al Jefe de UPEG para que se proceda a realizar con todas las áreas de BANASUPRO los diferentes manuales necesarios para la implementación, aprobación de la máxima autoridad y oficialización que ayude al fortalecimiento y provea lineamientos sobre los procedimientos que se deberá ejecutar y cumplir en las diferentes Gerencias de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. SALDOS PENDIENTES DE COBRO POR CONCEPTO DE CONVENIOS QUE SUSCRIBIÓ BANASUPRO EN AÑOS ANTERIORES

Al revisar los registros y saldos de las cuentas por cobrar con instituciones del estado por suscripción de convenios, se comprobó que existe varias Cuentas por Cobrar que data desde el año 2014 hasta el cierre de la auditoría.

Se logró evidenciar que BANASUPRO no ha definido políticas de cobro y recuperación de las cuentas por cobrar, así mismo no se ha realizado una conciliación periódica de las cuentas por cobrar.

Entre los convenios suscritos se encuentran los siguientes FIRSA, SEDIS, INP, HOSPITAL ESCUELA,

CUENTA POR COBRAR	AÑO	MONTO
FIRSA	2015	6,955,752.50
SEDIS	2015 hasta 2021	16,329,579.63
INP	2021	656,642.10
HOSPITAL ESCUELA	2018	143,000.00

Incumpliendo Lo establecido en:

Convenio FIRSA Cláusula Quinta, Liquidaciones y Forma de Pago
Convenio SEDIS Cláusula Cuarta, Responsabilidades de la Secretaría
Convenio Hospital Escuela Universitario, Cláusula Quinta, de las Liquidaciones y Pago
Convenio INP, Cláusula Octava, de las Liquidaciones y Pagos

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

NCI-TSC/331-00 Políticas y procedimientos para implementar actividades de control; NCI-TSC/332-19 Registro oportuno y Detallados, TSC- NOGECI V-13 Revisiones de control; NCI-TSC/332-21 Conciliación periódica;

1. Mediante Oficio No. 007-2022-TSC/BNP de fecha 17 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al Lic. Alex Erazo, Gerente Administrativo Financiero / BANASUPRO, la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio GG-001-2022 de fecha 12 de enero de 2022, manifestando lo siguiente: “¿Qué acciones se han realizado para la recuperación de los saldos con antigüedad considerable en las cuentas por cobrar?
R/ *Se han realizado notas de cobro, reuniones con las diferentes instituciones y conciliaciones.*”

Lo anterior puede ocasionar una pérdida de los recursos financieros de la institución por el incumplimiento de la forma de pago de los convenios suscritos

RECOMENDACIÓN N°26

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Financiera, que procedan a efectuar un análisis y conciliación de las Cuentas por Cobrar, y realicen las gestiones para la recuperación o ajustes correspondientes según sea el caso de cada uno de los convenios.

RECOMENDACIÓN N° 27
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Instruir a la Gerencia Administrativa y Finanzas y el jefe de Unidad de Planificación Estratégica (UPEG) elaborar una política de cobro para las cuentas por cobrar por convenios suscritos y otros para que se recupere en forma oportuna el valor adeudado definiendo con claridad los procedimientos respectivos para dichos cobros. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

7. INVENTARIO DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO

Al evaluar en el área de Bienes locales de BANASUPRO se comprobó que no se encuentra actualizado a nivel nacional en la oficina principal, bodegas, regional de San Pedro Sula y a los centros de venta a nivel nacional no se a realizado un levantamiento de inventario físico de los bienes asignados en cada área de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Bienes Nacionales, Artículo 56

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI V 15 Inventarios Periódicos

Mediante oficio N° 211 /TSC- BNP de fecha 25 de septiembre de 2023 el equipo de auditoria solicito a la señora Karla Odeth Casco Ramos Jefe de Bienes Nacionales, la explicación de los hechos antes comentados, quien contesto mediante MEMORANDUM 044-BNB-2023

“Se estará programando gira cuando se haya realizado el levantamiento de inventario de mobiliario equipo en los centros de venta Francisco Morazán oficinas bodegas y proyectos según lo solicitado por la Gerencia Administrativa. Hasta esta fecha no se ha comenzado a la actualización de los bienes a nivel nacional.

Cabe mencionar que hasta esta fecha no se cuenta con la logística, recurso humano para el levantamiento de bienes a nivel nacional”.

Lo anterior ocasiona que no se conozca el total de bienes y puedan sufrir de deterioro, perdida o mal uso de los bienes de la institución.

RECOMENDACIÓN N°28
AL GERENTE GENERAL
DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Finanzas que programe y presupueste una vez al año el levantamiento de inventario de mobiliario y equipo en la oficina principal, Bodegas y Centros de venta a nivel nacional. Verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. INCONSISTENCIA EN EL USO Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL SISTEMA SYSWEB NOVA SMART SOLUTION

Al evaluar al Departamento de Contabilidad se encontraron inconsistencias para uso del sistema SYSWEB NOVA SMART SOLUTION en BANASUPRO, dicho sistema pertenece a la empresa SOFDIAL y su representante en Honduras es INVERTECSE que tiene su casa matriz en Costa Rica, el sistema posee los módulos financieros, administrativos, contable y de punto de venta, así mismo el almacenamiento del sistema en producción se encuentra alojado en la nube (Hosting) y no se tiene un servidor físico local para la información generada por BANASUPRO, esta situación presenta problemas para generación de los informes que elabora el departamento de contabilidad por ejemplo al cierre del mes de diciembre de 2022 y enero 2023 por problemas de sincronización con el servidor se tuvo una afectación de incremento en las ventas que no se vio reflejado hasta que fue reportado al proveedor del software.

El sistema integrado sincroniza diariamente las transacciones por factura de la Pc cliente (Tienda) hacia el servidor principal, el cual lo gestiona y administra el proveedor del Software, por ende existe un proceso de vaciado de transacciones de las terminales que facturan y el departamento de informática de BANASUPRO no tiene acceso a ejecutar el sincronizador en caso que se tenga que ejecutar manualmente para restaurar las sincronizaciones, cabe señalar que este proceso es automático, pero tuvo una falla en la no sincronización que fue detectado hasta el día de generación del cierre contable.

Por lo cual se puede evidenciar que los estados financieros tuvieron una variación que pudo ser afectada si no se hubiese informado a la empresa SOFDIAL sobre la problemática de la sincronización.

La comisión de auditoría solicitó al jefe de Informática que, si el sistema SYSWEB NOVA SMART SOLUTION cumple con las exigencias requeridas, el cual mediante dictamen técnico expresó que el sistema en cuestión es funcional en cierta medida, sin embargo, presenta problemas lo más relevantes son:

1. Sincronización entre punto de venta y servidor central
2. Control logístico y de inventarios en cuanto a diferenciación de precios
3. Módulos contables, al momento del registro de la información y en generación de reportes
4. Módulo de nómina.

Así mismo concluye expresando que sumado lo anterior el departamento de Informática de BANASUPRO, **no tiene acceso al servidor virtual donde se aloja el aplicativo y la base de datos.**

Para que Banasupro pueda acceder a la información generada por la operatividad mediante SYSWEB NOVA SMART SOLUTION el departamento de Informática tiene que realizar respaldos de información a servidores locales de la institución, previa solicitud y después que el proveedor proporcione los links de acceso para su correspondiente descarga. Es importante mencionar cuando hay atraso en el pago por parte de BANASUPRO se suspende el servicio de apoyo técnico de la empresa SOFDIAL.

Al realizar la migración de los saldos del sistema GP a SYSWEB NOVA SMART SOLUTION se logró identificar saldos en contra de la naturaleza de las balanzas de comprobación del nuevo registro contable en el sistema, como ser: cuentas por cobrar, inventarios y otras cuentas, se comprobó que no tienen sincronización entre los centros de venta y servidor central, diferencias de cifras de inventarios en cuanto a precios.

Mediante Oficio No. 152-2022-TSC-BNP de fecha 23 de mayo de 2022 el equipo de auditoría solicitó a la Licenciado Omar Enrique Salinas, Jefe Departamento Informática BANASUPRO, se le solicitó la explicación sobre todos los hechos antes comentados, quién contestó mediante Oficio IT-BNP-002-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

“Los estados financieros tuvieron variación, según lo validado con el contador general, y fue precisamente por esas facturas de los dos Megasupros TGU Y SPS, lo rescatable es que se trata de ingresos, por lo que aumento en las ventas de los centros de venta sistematizados, pero de igual manera se aplicara una lista de verificación en fechas previas a cada cierre contable para evitar que vuelva a suceder”

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Artículo N° 5, literal e

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VII-04 Toma De Acciones Correctivas TSC-NOGECI VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información

No se cuenta con un sistema confiable ajustado a las necesidades de BANASUPRO y el no tener confiabilidad en las cifras presentadas en los estados financieros su información no es real y genera un problema a las máximas autoridades para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 29 AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Gerente General para que proceda a solicitar a la empresa SOFDIAL que en conjunto con el departamento de informática se busque una solución definitiva para los problemas que están presentando los módulos contables.

RECOMENDACIÓN N° 30 AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al departamento de Informática y Contador General que se realicen revisiones mensuales de los diferentes registros contables, financieros para determinar si existen inconsistencia en los diferentes módulos del sistema SYSWEB NOVA SMART SOLUTION y que sean comunicados a la empresa SOFDIAL para sus correcciones en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 31

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Contador General que en conjunto con el Jefe del departamento de Informática realicen los ajustes y la actualización de saldos que se migraron en años anteriores en negativo y las cuentas sin conciliar para que la información financiera sea confiable. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

9. ALGUNOS INGRESOS NO SE REGISTRAN OPORTUNAMENTE EN BANASUPRO

Al revisar los ingresos por Proyecto Lempirita Móvil y Universidad Nacional Agrícola (UNAG) en los años 2020 y 2021 se comprobó documentos como ser depósitos bancarios a las cuentas recaudadoras de BANASUPRO sin estar registrados contablemente y sin reflejarse los depósitos por ventas en los Estados Financieros.

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Revelación Suficiente

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia la Información.

Mediante Oficio No.106 -2023-TSC/BNP de fecha 11 de abril de 2023 se solicitó al Licenciado Gerardo Martínez, Jefe de Contabilidad explicación sobre la situación encontrada, quien contesto mediante Oficio No.032-2023-BNP con fecha 12 de abril de 2023, quien contesto lo siguiente:

“Se notificó por parte del personal operativo de contabilidad que en la regional de San Pedro Sula existía una persona responsable de recepcionar toda esta información y de enviar a oficina principal para realizar su registro, desconocemos como administración actual porque no se cumplió con dicha tarea”.

Lo anterior ocasiona que las cifras presentadas en los Estados Financieros no sean reales ni confiables.

RECOMENDACIÓN N° 32

AL GERENTE GENERAL

DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Girar instrucciones al Contador General que todo ingreso recibido por ventas de centros de ventas, convenios y otros proyectos deben ser registrados de manera oportuna con su documentación soporte una vez confirmado el ingreso en las cuentas recaudadoras de BANASUPRO. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Equivalente a efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y suministros no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los rubros de Efectivo y Equivalente, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y suministros no encontramos hechos subsecuentes que requieran ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. 001-2018 que cubrió el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, por no haber ocurrido en tiempo de pandemia la unidad seguimientos de recomendaciones comenzó hasta el año 2022, no obstante, es importante mencionar que la opinión a los Estados Financieros es ADVERSA al igual que este informe.

Tegucigalpa, M.D.C 30 de noviembre de 2023

Gabriela María Velásquez
Auditor

German Anael Girón
Auditor

Karla Dalila Funez
Auditor

Noe Martin Cerrato
Auditor

Karlos Vladimir Aguilar
Jefe de Equipo

Iris Yolanda Cortez
Supervisor Asignado

Hector Orlando Mejía
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo
Regulación Económica, Infraestructura
Productiva
Recursos Naturales y Ambientales